



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL, 14. TELEFONO, 76307

Año CCLXXVI.—Tomo IV

Barcelona, Miércoles, 10 Noviembre 1937

Núm. 314.—Página 485

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Ordenes disponiendo continúen prestando los servicios de su cargo, los funcionarios de la Administración de Justicia que se indican, en las relaciones que se insertan. — Página 485.*

*Otras relativas a nombramientos, vuelta al servicio activo, agregaciones, anulación de nombramientos y renunciaciones de los funcionarios de la Administración de Justicia, que se indican en las respectivas Ordenes que se insertan.—Página 488.*

*Otra disponiendo quede en situación de excedencia activa por haberse incorporado al Ejército, el Oficial de Sala de Audiencia, don Tomás Hidalgo Garci.—Página 489.*

*Otra encargando al Secretario de Sala del Tribunal Supremo, don Bonifacio Echegaray Corta, realice una recopilación histórica sobre el desenvolvimiento de la Administración de Justicia en todos sus as-*

*pectos en la región norte de España, desde el alzamiento militar a la fecha.—Página 490.*

*Otra disponiendo se abonen los haberes devengados por su destino al Secretario del Juzgado municipal de Sabero (León) don Félix Alonso Lozano.—Página 490.*

*Otra disponiendo se remitan a los Tribunales y Juzgados correspondientes, las piezas de convicción que deban ser sometidas a análisis, al laboratorio de Medicina Legal de la Universidad de Valencia, que tengan relación con la Administración de Justicia.—Página 490.*

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

*Orden Circular creando catorce Batallones de Retaguardia con la numeración y residencia que se indica, ajustándose en lo que a organización y composición se refiere, a las normas dictadas por Orden Circular de 8 de Septiembre último.—Página 490.*

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

*Orden declarando cesante con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle, al Médico Laringólogo adscrito a las Instituciones sanitarias centrales, don Enrique Ager Mugerza.—Página 491.*

*Otra disponiendo se proceda a la instalación en Burriana (Castellón) del Hospital Psiquiátrico creado en dicha capital.—Página 491.*

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Orden separando definitivamente del Cuerpo y Escalafón correspondiente de este Departamento, al funcionario del Cuerpo Técnico de Pósitos don Isaac Aguado Fernández.—Página 491.*

*Otra disponiendo se reintegre a su cargo de Director del Instituto de Biología Animal y Secretario técnico de la Dirección general de Ganadería, don Carlos Ruiz Martíne.—Página 491.*

ANEXO ÚNICO.—Requisitorias.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### ORDENES

En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen prestando servicio como Alguaciles de los Juzgados municipales comprendidos en la relación

adjunta, los Ordenanzas de Ayuntamiento expresados en la misma, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán la gratificación anual de 500 pesetas, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto y que ha de entenderse devengada desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma deter-

minada por la Ley del Timbre, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo que, de Orden del señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 30 de Octubre de 1937.

El Subsecretario,  
P. D.,  
BUSUTIL

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

RELACION DE ORDENANZAS DE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE CASTELLON, A QUIENES, CON CARACTER INTERINO, SE ASIGNAN 500 PESETAS ANUALES, EN CONCEPTO DE GRATIFICACION POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, COMO ALGUACILES, EN LOS JUZGADOS MUNICIPALES, SEGUN ORDEN DE ESTA FECHA.

NOMBRES	DESTINO PUEBLO	PARTIDO JUDICIAL	Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes
Avelino Segarra Centelles	Albocácer	Albocácer	4 Enero 37
Manuel Blasco Bonanad	Altura	Segorbe	23 Septiembre 37
Vicente Monte Sanjaime	Puebla de Arenoso	Viver	10 Abril 37

Valencia, 30 de Octubre de 1937.

P. D.,  
BUSUTIL

Ilmo Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino, y a reserva de lo que disponen las Ordenes ministeriales de 29 de Septiembre y 12 de Octubre de 1937 sobre renovación de la Justicia municipal, sean nombrados Fiscales municipales suplentes los comprendidos en la relación adjunta, cuyo destino se expresa, quienes, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, devengarán los haberes reglamentarios en caso de suplencia a razón del sueldo anual de 500 pesetas asignado a su categoría, según las establecidas en el Decreto citado, abonables con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose adquirido el derecho al devengo de tales haberes desde la fecha de la posesión, acreditada me-

dante diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Octubre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION DE FISCALES MUNICIPALES SUPLENTE, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE ARAGON, A QUIENES, CON CARACTER INTERINO, SE RECONOCE EL DERECHO A DEVENGAR REGLAMENTARIAMENTE HABERES DE SUSTITUCION, A RAZON DE 500 PESETAS ANUALES, ASIGNADOS A LOS RESPECTIVOS PROPIETARIOS, SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.

NOMBRES	PUEBLO	PARTIDO JUDICIAL	DESTINO PROVINCIA
Faustino Sánchez Martínez	Benasque	Boltaña	Huesca
Juan Soláns Soláns	Bielsa	íd.	íd.
Plácido Castellón Broto	Albulate de Cinca	Fraga	íd.
Salvador Yearz Royo	Velilla de Cinca	íd.	íd.
José Sorolla Sorolla	Zaidín	íd.	íd.
Gregorio Anadón Buin	Castejón Monegros	Sariñena	íd.
Francisco Tisairé Cance	Sena	íd.	íd.
Marcos Giner Espada	Estadilla	Tamarite	íd.
Dionisio Escuder Roso	San Esteban Litera	íd.	íd.
Vicente Pérez Alfonso	Oliete	Híjar	Teruel
Amancio Ortiñ Fleta	Montalbán	Montalbán	íd.
Antonio Ramos Redón	Albentosa	Mora de Rubielos	íd.
Antonio Gómez Forés	Puertomingalvo	íd.	íd.
Eugenio Brun Santafé	Rubielos de Mora	íd.	íd.
José Alozas Barreras	Azuara	Belchite	Zaragoza
Casimiro Lucea Lafuente	Belchite	íd.	íd.
Manuel Lafoz Laguardia	Letux	íd.	íd.

Valencia, 29 de Octubre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de lo que disponen las Ordenes minis-

teriales de 29 de Septiembre y 12 de Octubre de 1937 sobre renovación de la Justicia municipal, sean nombrados Fiscales municipales propietarios los comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan,

quienes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 500 pesetas, correspondientes a su categoría según las establecidas para estos fun-

cionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario, concedido al efecto, entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha de la posesión, acreditada mediante diligen-

cia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Octubre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**RELACION DE FISCALES MUNICIPALES PROPIETARIOS, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE ARAGON, A QUIENES, CON CARACTER INTERINO, SE ASIGNA EL SUELDO ANUAL DE 500 PESETAS, SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.**

NOMBRES	PUEBLO	PARTIDO JUDICIAL	DESTINO	
			PROVINCIA	
Ramón Pullol Fondevilla	Benasque	Boltaña		Huesca
Juan Gistas Bernard	Bielsa	id.		id.
Antonio Perelló Hernández	Albalate de Cinca	Fraga		id.
José Radigles Marsol	Esplús	id.		id.
Alfonso Montull Zapater	Velilla de Cinca	id.		id.
Teodoro Berruete Paulín	Zaidín	id.		id.
Dionisio Farled Buil	Castejón de Monegros	Sariñena		id.
Ignacio Uriel Lecina	Sena	id.		id.
Antonio Macarulla Noguero	Estadilla	Tamarite		id.
Francisco Larroy Llida	San Esteban Litera	id.		id.
Ricardo Valle Burillo	Oliete	Híjar		Teruel
Felipe Biel Clos	Montalbán	Montalbán		id.
Francisco Marqués Ibáñez	Albentosa	Mora de Rubielos		id.
Juan García Celades	Puertomingalvo	id.		id.
Juan J. Pastor Ibáñez	Rubielos de Mora	id.		id.
Lorenzo Aniesa Arto	Azuara	Belchite		Zaragoza
Julián Nadal Taura	Belchite	id.		id.
Rafael Mínguez Burillo	Letux	id.		id.

Valencia, 29 de Octubre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de lo que disponen las Ordenes ministeriales de 29 de Septiembre y 12 de Octubre de 1937 sobre renovación de la Justicia municipal, sean nombrados Jueces municipales suplentes los comprendidos en la relación adjunta, cuyo destino se expresa, quienes,

de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, devengarán los haberes reglamentarios en caso de suplencia a razón del sueldo anual de 1.500 pesetas asignado a su categoría, según las establecidas en el Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose adquirido el devengo de tales haberes desde la fecha de la posesión, acreditada me-

dante diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Octubre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**RELACION DE JUECES MUNICIPALES SUPLENTE, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE ARAGON, A QUIENES, CON CARACTER INTERINO, SE RECONOCE EL DERECHO A DEVENGAR REGLAMENTARIAMENTE HABERES DE SUSTITUCION, A RAZON DE 1.500 PESETAS ANUALES, ASIGNADOS A LOS RESPECTIVOS PROPIETARIOS, SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.**

NOMBRES	PUEBLO	PARTIDO JUDICIAL	DESTINO	
			PROVINCIA	
Jaime Lobera Torrente	Benasque	Boltaña		Huesca
José Pons Casado	Albalate de Cinca	Fraga		id.
Francisco Marco Picó	Esplús	id.		id.
Blas Molina Fernández	Velilla de Cinca	id.		id.
Antonio Escuer Alins	Zaidín	id.		id.
Nicasio Bergua Palacio	Castejón de Monegros	Sariñena		id.
Florentino Nogués Arlés	Sena	id.		id.
Antonio Badía Bafaluy	Estadilla	Tamarite		id.
Blas Torguet Escuder	San Esteban de Litera	id.		id.
Manuel Lisbona Gracia	Oliete	Híjar		Teruel

NOMBRES	PUEBLO	DESTINO	
		PARTIDO JUDICIAL	PROVINCIA
Amancio Ortiñ Aznar	Montalbán	Montalbán	íd.
Antonio Chiva Pérez	Albentosa	Mora de Rubielos	íd.
Vicente Sanhauja Benages	Puertomingalvo	íd.	íd.
Ramón Victoria Betolín	Rubielos de Mora	íd.	íd.
Benito Alzonches Fleta	Azuara	Belchite	Zaragoza
Pablo Molines Rodrigo	Belchite	íd.	íd.
Hilario Ansón Nebra	Letux	íd.	íd.

Valencia, 29 de Octubre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de lo que disponen las Ordenes ministeriales de 29 de Septiembre y 12 de Octubre de 1937 sobre renovación de la Justicia municipal, sean nombrados Jueces municipales propietarios los comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan,

quienes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado percibirán el sueldo anual de 1.500 pesetas, correspondientes a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha de la posesión, acreditada mediante diligen-

cia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Octubre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**RELACION DE JUECES MUNICIPALES PROPIETARIOS, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE ARAGON, A QUIENES, CON CARACTER INTERINO, SE ASIGNA EL SUELDO ANUAL DE 1.500 PESETAS, SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.**

NOMBRES	PUEBLO	DESTINO	
		PARTIDO JUDICIAL	PROVINCIA
Francisco Cabas Farrán Farré	Benasque	Boltaña	Huesca
José Castellortort Cascarosa	Albalate de Cinca	Fraga	íd.
Francisco Miravel Heras	Esplús	íd.	íd.
Ramón Zapater Vilanova	Velilla de Cinca	íd.	íd.
Angel Escalona Mur	Zaidín	íd.	íd.
Enrique Martín Buil	Castejón Monegros	Sariñena	íd.
Manuel Bueno Pez	Sena	íd.	íd.
Agustín Pueo Lorient	Estadilla	Tamarite	íd.
José María Raso Barber	San Esteban Litera	íd.	íd.
Angel Tudó Velilla	Oliete	Híjar	Teruel
Paulino Alegre Nuel	Montalbán	Montalbán	íd.
Eliás Arnau Ibáñez	Albentosa	Mora Rubielos	íd.
Daniel Gainez Garcés	Puertomingalvo	íd.	íd.
José Pérez Ferrer	Rubielos Mora	íd.	íd.
Ramón Ortiñ Martín	Azuara	Belchite	Zaragoza
Casimiro Salavera Martínez	Belchite	íd.	íd.
José Ganzález Montalbán	Letux	íd.	íd.

Valencia, 29 de Octubre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el párrafo 2.º del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicesecretarios interinos de Audiencia Provincial, con el haber anual de 7.500 pesetas, a don Francisco Belar Jaureguibeitia y don Eduardo Díaz de Mendivil Rotaeché, los cuales quedarán adscritos, en comisión de servicio, a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nom-

brar, con carácter interino y a reserva de lo que disponen las Ordenes ministeriales de 29 de Septiembre y 12 de Octubre del año en curso sobre renovación de los cargos de Justicia municipal, para el cargo de Juez municipal propietario de Monóvar (Alicante), a don Antonio Orquin Moreno con el haber anual de 5.000 pesetas, quien percibirá sus haberes con cargo al crédito concedido por Decreto de 8 de Mayo último, previa la

toma de posesión que se acreditará por medio de diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 1.º de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero del corriente año, y a propuesta del Juez de Instrucción de Herrera del Duque,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Médico forense interino de dicho Juzgado a don Rafael Utrera Rivas, quien percibirá sus haberes en la cuantía y forma determinadas en el art. 4.º del Decreto de 17 de Junio de 1933, modificado por el de 24 de Enero de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el señor Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, de conformidad con la Orden de 16 de Diciembre de 1936 y en relación con el Decreto de 4 de Enero del corriente año,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, Auxiliar del Jurado de Urgencia de aquella capital a Herminia Sánchez Bernardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 3 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Jurado de Urgencia número 1 de esta capital y acomodándose a lo preceptuado en la Orden de 16 de Diciembre de 1936 y Decreto de 4 de Enero siguiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario interino del indicado organismo a don Eulogio Carrillo Navarro, Secretario del Juzgado municipal de Canillejas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 3 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe prestando servicio como Alguacil del Juzgado municipal de Viator (Almería) el Ordenanza del Ayuntamiento de la mencionada localidad don Juan Plaza Villanueva, quien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirá la gratificación anual de 500 pesetas, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto, entendiéndose devengada dicha gratificación desde el 1.º de Enero del año en curso, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma determinada por la Ley del Timbre, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro de Justicia lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 30 de Octubre de 1937.

El Subsecretario,

P. D.,

BUSUTIL

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Fiscal general de la República y en atención a las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto que vuelva al servicio activo don Juan Garzón Pérez, Fiscal Territorial interino, que pasará a desempeñar una plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, quedando sin efecto la Orden de este Ministerio de 22 de Septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 3 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Juez especial de la Rebelión, de Jaén, fecha 27 de Octubre último, en la que participa que el Agente judicial interino don Ricardo Lluésma Marco, nombrado para dicho Juzgado por Orden de 21 de Julio próximo pasado, no compareció a tomar posesión del referido cargo,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el expresado nombramiento con pérdida de todos los derechos dimanantes del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Agente judicial adscrito al Juzgado

especial de la Rebelión, de Jaén, y existiendo dos funcionarios de dicha clase para el servicio del Juzgado de Instrucción ordinario de dicha ciudad, cuyo escaso movimiento no justifica la permanencia de ambos,

Este Ministerio ha dispuesto que don Juan Manuel Garrido Fuentes, Agente judicial del Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Jaén quede adscrito, en comisión, al especial de la Rebelión de dicha ciudad, con el mismo sueldo anual de 5.000 pesetas que tiene asignado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Juez de Instrucción de Herrera del Duque, fecha 28 de Octubre último, en la que participa que el Médico forense propietario del mismo, don Bernardo Romano Gómez, abandonó su cargo en el pasado año,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto de 17 de Junio de 1933 ha dispuesto considerar a dicho funcionario como renunciante a dicho cargo, con la consiguiente baja definitiva en el Cuerpo y pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Juez de 1.ª instancia de Castellote, fecha 23 de Octubre último, en la que participa que el Agente judicial adscrito de dicho Juzgado, don Modesto Feced Millán, se halla en paradero ignorado desde el mes de septiembre del pasado año,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Octubre de 1927, ha dispuesto considerarle renunciante a dicho cargo, debiendo causar baja definitiva en el Cuerpo, con pérdida de todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Tomás Hidalgo Garvía, Oficial de Sala de Audiencia Territorial, así como el documento que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio ha dispuesto que dicho funcionario quede en situación de excedencia activa por hallarse incorporado al Ejército, debiendo percibir sus haberes, a razón de 6.000 pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento, sin derecho a retribución alguna con cargo al de Defensa Nacional, conforme dispone la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo último; y hallándose en el momento actual en plazo posesorio, por haber sido trasladado, por Orden de 16 del mes de Septiembre último, a la Audiencia Territorial de Albacete, se le considerará como presente en ella desde esta fecha para todos los efectos legales, incluso los de posesión y nóminas, y a la que deberá incorporarse en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que termine su movilización—extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente—, entendiéndose que renuncia a su citado cargo en el caso de que no lo verificase dentro del plazo indicado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Es innegable el interés que, al finalizar la actual contienda, han de alcanzar las recopilaciones históricas que, en relación con los diversos aspectos de la vida nacional, se están llevando a cabo afanosamente.

Respecto de la Administración de Justicia, que constituye uno de los más firmes puntales en que se sustenta la vida de relación y el orden republicano, se está ya realizando aquella tarea; pero existe un sector de la zona leal, el del Norte de España, en que la dificultad de comunicación y las necesidades preferentes de la lucha han impedido atender debidamente a la formación de cuadros estadísticos, estudio de la evolución operada en el orden jurídico penal, actuación y eficacia de los organismos judiciales, ambiente en que se desarrollaron, garantías ofrecidas en los procedimientos, etc., etc.

Todo ello es bien conocido por el Secretario de Sala del Tribunal Supremo, don Bonifacio Echegaray Corta, a quien sorprendió el levantamiento militar en aquella zona y en ella permaneció, prestando relevantes servicios al Gobierno Vasco, hasta que, en fecha reciente y como consecuencia de la obligada evacuación, hubo de trasladarse a territorio francés, desde donde se puso inmediatamente a disposición del Gobierno, por conducto del Ministro que suscribe.

Todas estas circunstancias facili-

tan de manera extraordinaria el propósito anteriormente enunciado, y en atención a ello,

Este Ministerio ha dispuesto que, por el Secretario de Sala del Tribunal Supremo, don Bonifacio Echegaray Corta, se proceda a hacer una recopilación histórica, que habrá de abarcar el desenvolvimiento de la Administración de Justicia, en todos sus órdenes, en la Región Norte de España, desde el alzamiento militar hasta la fecha; labor que, aprovechando la circunstancia de su actual residencia, habrá de comenzar en la zona vasco-francesa, donde ha de encontrar gran cantidad de elementos que en ella se hallan hoy dispersos y de los que podrá adquirir valiosos elementos para la misión que se le encomienda.

Se releva al citado Secretario de su servicio en el Tribunal Supremo durante el tiempo que haya de invertir en dicha comisión, sin que la misma le confiera derecho al percibo de dietas o viáticos de clase alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Vista la instancia de don Félix Alonso Lozano, Secretario del Juzgado municipal de Sabero (León), con destino accidental en el de Cangas de Onís (Asturias), y actualmente evacuado en esta localidad, con los documentos que a la misma acompaña, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de Julio próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se abonen al solicitante los haberes devengados por su destino en el citado Juzgado municipal de Cangas de Onís, a razón del sueldo anual de 4.500 pesetas y con la antigüedad de 20 de mayo último, fecha de su posesión en el mismo, hasta que efectúe su incorporación al destino que a continuación se le señala.

2.º Que pase a prestar sus servicios, como Secretario con carácter interino al Juzgado municipal de Puertollano (Ciudad-Real) con el haber anual de 4.500 pesetas, que comenzará a devengar a partir de la fecha de posesión, que deberá efectuar en el plazo de diez días y que se acreditará por medio de diligencia en la credencial correspondiente, una vez reintegrada conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 1.º de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La dificultad de comunicaciones con Madrid determina un retraso en el cumplimiento de los servicios que los Tribunales y Juzgados han de requerir del Instituto Nacional de Toxicología, retraso que es conveniente evitar, dentro de lo que las actuales circunstancias permitan.

A tal efecto se cuenta con el ofrecimiento del Laboratorio de Medicina Legal que funciona en la Universidad de Valencia y que en muchas ocasiones ha prestado los servicios de su especialidad a la Administración de Justicia; y con el fin de no perturbar las normales ocupaciones de los eminentes profesores que se hallan adscritos al mismo, puede ser utilizado el profesor de aquel Instituto, don Eugenio Sellés Martí, que se hallaba agregado en comisión al Comité Nacional Antigás de Valencia; recientemente suprimido.

En atención a todo ello, y a propuesta del Presidente de la Audiencia de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que cuando la rapidez del servicio y la mayor facilidad de comunicaciones así lo aconsejen, los Tribunales y Juzgados remitan las piezas de convicción que deban ser sometidos a análisis, al Laboratorio de Medicina Legal de la Universidad de Valencia, por conducto del Presidente de la Audiencia de esta capital, en lugar de hacerlo al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

2.º Que para cumplimentar tales servicios, sin perturbar el del prestigioso personal de dicho Laboratorio, queda adscrito al mismo, en comisión, el Profesor de la Sección Central del Instituto Nacional de Toxicología, don Eugenio Sellés Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 14 de Julio último (D. O. número 170), se crean los catorce Batallones de Retaguardia que a continuación se detallan, los cuales tendrán la numeración y residencia que también se indica y se ajustarán en su organización y composición a las normas dictadas por Orden Circular de 8 de Septiembre próximo pasado (D. O. número 217):

- N.º 7.—Orgaz.
- 8.—Ciudad Leal.
- 9.—Jaén.
- 10.—Almería.

- 11.—Murcia.
- 12.—Cuenca.
- 13.—Guadalajara.
- 14.—Castellón.
- 15.—Caspé.
- 16.—Barbastro.
- 17.—Barcelona.
- 18.—Lérida.
- 19.—Tarragona.
- 20.—Gerona.

Por la Subsecretaría del Ejército de Tierra se procederá al destino de personal de Jefes y Oficiales, clases e individuos de tropa hasta el completo de sus plantillas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1937.

PRIETO

Señor...

—————:—————

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado d) del art. 3.º del Decreto de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesante, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle por abandono de destino, a don Enrique Ager Mugerza, Médico Laringólogo al servicio de las Instituciones Sanitarias Centrales, retrotrayéndose la efectividad de la presente disposición al día 1.º de Diciembre de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Octubre de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

—————

Atendiendo a conveniencias del servicio,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Hospital Psiquiátrico creado en Castellón con arreglo a las disposiciones publicadas en la GACETA del 8 de Septiembre del corriente año, se instale en Burriana (Castellón) en el edificio propiedad del Consejo Municipal de dicha villa en que anteriormente estaba instalado el Convento.

Valencia, 4 de Noviembre de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del art. 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo y Escalafón de este Ministerio, a que pertenece, por abandono de destino, de don Isaac Aguado Fernández, funcionario del Cuerpo Técnico de Pósitos.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 31 de Octubre de 1937.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

—————

Ilmo. Sr.: Comprobado suficientemente que la ausencia de su destino del Director del Instituto de Biología Animal don Carlos Ruiz Martínez ha sido debida a motivos de fuerza mayor ajenos a su voluntad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se reintegre el interesado al referido cargo, del que fué separado por Orden de 1.º de Diciembre del pasado año 1936, y al de Secretario técnico de esa Dirección general que simultáneamente desempeñaba.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 31 de Octubre de 1937.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

—————:—————

## REQUISITORIAS

Don Aurelio Serrano Montaner, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñarán y que fueron sustraídos en uno de los días del mes actual de la habitación número 24 del Hotel Castillo, de esta población, siendo de la propiedad de Gabriel Moreno Rayo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 48 de 1937 sobre robo, contra Ramón Gálvez Díaz.

### Efectos sustraídos

Una máquina de escribir, portátil, marca Underwood.

Un impermeable pluma.

Un tresillo de oro, con piedras buenas.

Una pulsera de oro con brillantes.

Doce pares de calcetines surtidos.

Un pañuelo de seda con pintas blancas.

Tres lapiceros marca Faber.

Dado en Almadén, a 28 de Octubre de 1937.—Aurelio Serrano. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.240.

### BARONA SALCEDO (Ildefon-

so), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en esa, procesado en causa núm. 229 de 1937, sobre estafa, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción, número 16, de Barcelona. Secretaría de don Juan Bruses Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 27 de Octubre de 1937.

El Juez accidental, José. Altés. El Secretario, Juan Bruses.

J. O.—2.241.

### DE LA HUERTA CASAGRAN

(Dionisio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en el sumario número 13 de 1937, por espionaje, comparecerá dentro del término de seis días ante este Juzgado de Instrucción Especial de Espionaje, instalado en el segundo piso del Palacio de Justicia de Barcelona, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 21 de Octubre de 1937.

El Juez, J. V. Llecha. — El Secretario, José Rodón.

J. O.—2.242.

### FERNANDEZ-RIERO TUBINO

(Ricardo), de 47 años, hijo de Ricardo y Josefa, de estado casado, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en esa, calle Marina, 332, 2.º, 3.º, de profesión tenedor de libros, procesado en el sumario núm. 115 de 1937, por desafección y hostilidad al régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción, número 14, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 26 de Octubre de 1937.

El Juez (ilegible). — El Secretario, José Dalmau.

J. O.—2.243.

### CASTRO VEREZ (Manuel), de

54 años, hijo de Antonio y María, soltero, natural de Villalba (Lugo), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, núm. 10, acusado en sumario número 12 de 1937, por desafección al régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado número 8, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 27 de Octubre de 1937.  
El Juez, Juan Pont. — El Secretario, José M.<sup>a</sup> Queralt.

J. O.—2.244.

PIJUAN MOTA (Josefa), de 33 años de edad, hija de Manuel y Raimunda, casada, natural de Mas de Bondía, y vecina de Verdú, del partido de Cervera, ex provincia de Lérida, sus labores, comparecerá en el término de diez días ante el Jurado de Urgencia de Lérida, a responder de los cargos que contra ella resultan en el expediente núms. 1-55 de 1937, sobre desafección al régimen; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar, según lo tiene ordenado el referido Juzgado de Urgencia en carta-orden del día 23 del actual.

Cervera, 25 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción del Jurado de Urgencia, Alonso G. Giménez. — El Secretario, R. Clarí.

J. O.—2.245.

#### EDICTO

RODRIGUEZ CORDOBA (Julían), de 21 años de edad, perteneciente al 7.º Batallón de la 77 Brigada Mixta, la cual tiene su representación en Madrid, calle del Pinar, número 12, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta Provincia, con el fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el núm. 75 del actual año, por sustracción.

Colmenar Viejo, 29 de Octubre de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.246.

CHUMILLAS ALONSO CIRILO (Nicolás), de 37 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Doroteo y Mónica, natural y vecino de Olmeda del Rey, Partido Judicial y Provincia de Cuenca, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, en término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre violación con el núm. 202 del año en curso, y constituirse en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital, tan pronto como fuere habido.

Dado en Cuenca, a 31 de Octubre de 1937. — El Juez de Instrucción,

(ilegible). — El Secretario Judicial, M. Pérez Peinado.

J. O.—2.247.

COMAS BUSQUETS (Miguel), de 24 años de edad, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Igualada, de estado soltero, profesión pintor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ventura Plaza, núm. 5, comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado por uso indebido de insignias en el sumario núm. 54 del 1937, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada, para constituirse en prisión, con la prevención de si no lo hace, será declarado en rebeldía.

Igualada, 26 de Octubre de 1937. El Juez, M. Tolosa Martret.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Pujadas.

J. O.—2248.

HIERRO. Un individuo así apellidado, cuyo nombre y segundo apellido y sus demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, domiciliado últimamente en Torroella de Montgrí, procesado por robo en causa núm. 82 de 1937, que se sigue en este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro de diez días, al objeto de llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado contra el mismo, bajo la prevención de ser declarado rebelde.

La Bisbal, 29 de Octubre de 1937. El Juez especial, Carlos S. de Boada.—El Secretario, P. D., Juan Figueras.

J. O.—2.249.

Don Pedro Pérez Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción, número 3, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente número 2, que se sigue en este Juzgado por alteración de precios, contra Julián Menéndez González, de 62 años de edad, casado, natural de Cadalito, hijo de Antonio y de Joaquina, y domiciliado en la calle de Amaniel, núm. 5, se ha dictado con fecha de hoy la sentencia que contiene el particular, siguiente:

Resultando: Que Julián Menéndez González, vendía uvas a precio superior al de 65 céntimos y pretendió venderlas también a la denunciante en iguales condiciones de elevación de precio. Hechos probados.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julián Menéndez González, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que deberá satisfacer dentro de tercero día, a partir de la notificación de esta sentencia; y en caso de insolvencia, como pena subsidiaria, a la de dos meses de trabajo personal obligatorio a favor del Estado, Provincia o Municipio, quedando para ello a disposición del ex-

celentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, y se decreta el comiso de las uvas aprehendidas, lo que se comunicará a la Conserjería Municipal de Abastecimientos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, disponiendo además, que del encabezamiento y fallo de la misma se remita testimonio a la Dirección General de Abastecimientos, a los periódicos oficiales y ordinarios, con atentos oficios, para que ordenen la inserción en los mismos, y al Presidente del Consejo Municipal para que ordene su fijación en Plazas y Mercados. — Carlos Fernández Cancela. — Firmado y rubricado.

Lo relacionado es cierto y los particulares insertos corresponden a la letra con sus originales. Y para enviar a los periódicos oficiales y ordinarios y cumpliendo lo demás acordado, firmo el presente en Madrid, a 31 de Octubre de 1937.

J. O.—2.250.

MITJANS VILA (José), de 28 años, hijo de Vicente y de Dolores, natural de San Fructuoso de Bages, hoy Riudor de Bages, soltero, chofer, vecino de Manresa, domiciliado últimamente en esta ciudad, en la Carretera de Vich, número 1, procesado en el sumario núm. 12 de 1937, por corrupción de menores, comparecerá en el término de seis días delante este Juzgado de Instrucción, con la prevención de ser declarado rebelde.

Manresa, 25 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, R. Gordó Fornés.—El Secretario, Antonio Bonafós.

J. O.—2.251.

#### EDICTO

Los padres, o en su defecto, el más próximo pariente o legal representante de Primitiva Querol Batista, hija de Juana, de 25 años, soltera, natural de Barcelona, que tiene perturbadas sus facultades mentales, por cuyo motivo está reclusa en el Instituto "Torre-Mar", de Vilasar de Dalt, comparecerán dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Casas Sala, núm. 5, a fin de declarar y serles ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en méritos del sumario núm. 138 del 1937, sobre violación; bajo apercibimiento, si no comparecen, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Mataró, 27 de Octubre de 1937. — El Juez de Instrucción actal., Vladimiro Cirés.—El Secretario, José Miquel.

J. O.—2.252.